GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° int.: 7623572

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

2.9 MAY 2017

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº248559 DEL 08.11.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 110478

SANTIAGO, 05 de Mayo de 2017

TOTAL MEN'S TRANSUADO LANDO:

a) Que con fecha 24 de Octubre de 2016 la extranjera doña Acefie DECENE de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 Nº2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 695 del 07 de Marzo de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°248559 DEL 08.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Acefie DECENE de nacionalidad HAITIANA.

 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°92.893 presentada el 24
- de Octubre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito presente la comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere dicte a su cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en/ /su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a histrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Dirección Administrativa Consular y de Inmigración Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/GER [719] 05/05/2017

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5.Interesado

DISTRIBUCION:

1. Policía de Investigaciones de Chile RODRIGO SANDOVAL DUCOING

2. Dirección Administrativa Consular y CHEMINATE TO DE EXTRANJERIA

3. Archivo DEM

Y MIGRACION